

# IES JOSEFINA ALDECOA (ILLESCAS)



**PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO  
JUNIO 2023**



## ÍNDICE

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO.....</b>	<b>9</b>
<b>3.1. Educación Secundaria Obligatoria .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1. Objetivos generales de la ESO .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1.2. Itinerarios y optatividad en la ESO.....</b>	<b>12</b>
<b>3.1.3. Evaluación y criterios de promoción en la ESO.....</b>	<b>15</b>
<b>3.1.4. Título de Educación Secundaria Obligatoria .....</b>	<b>17</b>
<b>3.1.5. Programas de diversificación curricular (3 y 4ºESO) .....</b>	<b>18</b>
<b>3.2. Bachillerato .....</b>	<b>20</b>
<b>3.2.1. Objetivos generales de Bachillerato.....</b>	<b>20</b>
<b>3.2.2. Modalidades y optatividad en bachillerato .....</b>	<b>22</b>
<b>3.2.3. Evaluación y criterios de promoción en bachillerato .....</b>	<b>27</b>
<b>3.2.4. Título de Bachillerato.....</b>	<b>28</b>
<b>4. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....</b>	<b>29</b>
<b>4.1. Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje .....</b>	<b>32</b>
<b>4.1.1. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro .....</b>	<b>33</b>
<b>4.1.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.....</b>	<b>35</b>
<b>4.1.3. Medidas individualizadas de inclusión educativa.....</b>	<b>36</b>
<b>4.1.4. Medidas extraordinarias de inclusión educativa.....</b>	<b>37</b>
<b>4.2. Plan de orientación académica y profesional.....</b>	<b>38</b>
<b>4.2.1. Principios generales .....</b>	<b>38</b>
<b>4.2.2. Líneas de actuación.....</b>	<b>39</b>
<b>4.3. Acción tutorial .....</b>	<b>39</b>
<b>4.3.1. Objetivos .....</b>	<b>39</b>
<b>4.4. Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.....</b>	<b>41</b>
<b>4.4.1. Criterios.....</b>	<b>41</b>
<b>4.4.2. Procedimiento.....</b>	<b>41</b>
<b>4.5. Alumnado con absentismo escolar .....</b>	<b>42</b>
<b>4.5.1. Procedimiento.....</b>	<b>42</b>
<b>5. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.....</b>	<b>44</b>
<b>5.1. Carta de convivencia .....</b>	<b>44</b>
<b>6. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO .....</b>	<b>45</b>



<b>7. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO.....</b>	<b>47</b>
<b>8. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA.....</b>	<b>48</b>
<b>9. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.....</b>	<b>51</b>
<b>10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....</b>	<b>52</b>
<b>11. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.....</b>	<b>54</b>



## 1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES

El IES Josefina Aldecoa se encuentra situado en la zona residencial de El Señorío de Illescas, ubicada en la localidad del mismo nombre. Este municipio cuenta con 30.387 habitantes de los cuales 8.627 son de El Señorío de Illescas. Se trata de una zona en constante crecimiento. Esto, lógicamente repercute en la organización y funcionamiento del centro, ya que cada curso debemos atender a un mayor número de alumnado. En los cinco primeros años de vida del centro, se ha pasado de 74 alumnos/as en el curso 2017–2018 a 619 en el curso 2022 – 2023.

Illescas cuenta con un tejido industrial muy sólido, habiéndose instalado en los últimos años varias naves de logística de diferentes empresas pioneras en diferentes sectores a nivel nacional e internacional. Esto hace que el alumnado que termina su periplo educativo, pueda encontrar dentro de la localidad diferentes ofertas laborales acordes a la actividad desarrollada en estos centros. Además, la industria aeronáutica dispone de diferentes empresas en la localidad que aportan otra salida laboral importante dentro de este sector.

El centro da servicio al alumnado procedente de la zona de El Señorío de Illescas y a otra zona residencial de la localidad conocida como Dehesa de Moratalaz. Recibe alumnado en menor medida del centro de la localidad y algunos/as alumnos/as de localidades cercanas.

### ► PROFESORADO

Después de la puesta en marcha del centro en el curso 2017–2018, la plantilla de profesorado poco a poco se va consolidando, factor fundamental para dar estabilidad a la vida académica del instituto. Además, a medida que aumenta el número de profesorado definitivo en la plantilla del centro, el número de proyectos de innovación, así como de actuaciones internas dentro del centro que refuerzan la práctica docente relacionada con el proceso de enseñanza – aprendizaje, se ha visto incrementada.

### ► ALUMNADO

Desde su creación, el IES Josefina Aldecoa ha recibido alumnado del CEIP El Greco. Actualmente la zona de El Señorío de Illescas cuenta además con otros dos CEIP (CEIP Libertad y CEIP Rosa Chacel), que en los próximos cursos irán surtiendo de alumnado al centro. Para el curso 2022 – 2023, el CEIP Rosa Chacel, comenzará a incorporar a nuestro IES alumnado procedente de su centro.

El alumnado accede al centro con un nivel de competencia curricular bastante bueno. El interés de estos alumnos/as por su formación y el trabajo y la atención de sus familias, hace que el centro, curso tras curso, tenga unos buenos porcentajes en lo que respecta a la promoción y titulación, susceptibles de ser mejorados, gracias al desarrollo de diferentes proyectos de innovación dentro del centro.



Tanto alumnado como familias, se muestran muy centrados en el proceso educativo de esta etapa, por lo que esperan que el centro sea el lugar en el que puedan crecer tanto académicamente como en el aspecto personal y poder acceder así con las mayores garantías posibles a la continuidad en sus estudios, o a la incorporación al mundo laboral.

## 2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

El IES Josefina Aldecoa encuentra dentro del marco constitucional los principios educativos y valores que va a regir su funcionamiento, así, la Carta Magna declara en su artículo 10.1. *“La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”*. Nuestro centro, debe respetar y hacer valer dentro de su funcionamiento este artículo de la Constitución, respetando los derechos de toda la comunidad educativa, la cual debe respetar la ley establecida dentro del desarrollo de sus funciones y actividades y el centro deberá preservar la dignidad de todos los miembros de dicha comunidad.

En lo referente a la educación, la Constitución dicta en su artículo 27 los siguientes puntos:

1. *“Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”*. El centro garantizará la educación de todo el alumnado asignado al mismo que formalice matrícula en él.
2. *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”*. El objetivo educativo perseguido será el de potenciar y desarrollar las capacidades de cada alumno y alumna sin distinción de sus aptitudes, prestando atención especial a aquel alumnado que por sus características así lo requiera. Es por esto, que el IES Josefina Aldecoa debe ser un centro inclusivo en toda su extensión. La convivencia y los derechos y libertades fundamentales serán la piedra angular sobre la que gire el trabajo desarrollado en el centro educativo.
7. *“Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca”*. La participación democrática dentro del centro es un eje fundamental en el funcionamiento del mismo. Toda la comunidad educativa podrá participar en la diferente toma de decisión que les afecte haciéndolo a través de los cauces establecidos por la administración educativa o el propio centro.

La **Ley Orgánica 2/2006** de 3 de mayo de educación, establece en el TÍTULO PRELIMINAR CAPÍTULO I **Principios y fines de la educación** artículo 1, los principios de la educación. Esta ley se ha visto modificada por **la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre** y así, se establece:

- a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas



el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.»

- a.bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.



- k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

En cuanto a los **finés hacia los cuales debe orientarse la educación**, la LOE y la LOMLOE establecen:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.



- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados de colaboración social.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Tomando como referentes los principios y fines establecidos en la ley, el **IES Josefina Aldecoa** entiende que la labor educativa dentro del centro debe girar en torno a los siguientes ejes:

## 1. Educar en igualdad

Entendemos esta igualdad desde diferentes ámbitos, los cuales son:

### 1.1. Igualdad de acceso a la educación.

Todo el alumnado tiene derecho a recibir la misma educación sin perjuicio de su situación personal, por lo que el centro deberá ayudar a aquellos alumnos y alumnas más desfavorecidos/as para que el acceso a la educación sea el mismo que el del resto de compañeros/as.

### 1.2. Igualdad de género.

El alumnado del IES Josefina Aldecoa recibirá una educación basada en la igualdad de género, respetando por igual a todas las personas, educando en igualdad de hombres y mujeres, así como de cualquier orientación e identidad sexual.





### 1.3. Igualdad de culturas.

Cualquier alumno/a será tratado con respeto en el centro, independientemente de su país o región de procedencia, haciendo valer la diversidad cultural y viéndola como una oportunidad de crecimiento para todo el alumnado del centro.

### 1.4. Igualdad de capacidades.

Las diferentes capacidades y potencialidades del alumnado del IES Josefina Aldecoa serán respetadas y se considerarán el punto de partida para edificar a partir de ellas una educación cuyo objetivo sea superar las barreras individuales.

## 2. Educar en libertad y para la libertad

El proceso educativo debe tener como sustrato principal la libertad. El alumnado debe ser educado en libertad y hacia la libertad, sabiendo en todo momento que ésta implica respeto hacia todas las personas e instituciones y organismos que nos rodean. La libertad debe ser un instrumento al servicio de la sociedad, pero a lo largo de su desarrollo educativo debemos dotarles de herramientas adecuadas para que aprendan a utilizarla.

## 3. Educar a través del esfuerzo, la motivación y la capacidad de superación

El esfuerzo debe ser la premisa básica dentro del proceso de enseñanza aprendizaje. Este esfuerzo debe ir de la mano de la motivación en el trabajo, cuyos principales agentes deben ser el profesorado y la familia. A través del esfuerzo y la motivación conseguiremos los resultados adecuados para establecer un espíritu de superación que lleve al alumnado a alcanzar cotas más elevadas a medida que avanza en su etapa educativa.

## 4. Educar en democracia y respeto

El centro debe ser un espacio democrático en todos sus niveles. A los órganos que rigen el funcionamiento del centro estipulados por ley, debemos contar con la participación de toda la comunidad educativa en las tomas de decisión que afecten al funcionamiento del centro. A partir de ahí, la toma de decisiones democrática debe ser el flujo que empape todos los sustratos del funcionamiento del centro, sobre todo en el trabajo diario del profesorado y el alumnado. El concepto de pluralidad debe establecerse en el centro educativo a través del respeto hacia las diferentes formas de pensar de toda la comunidad del IES Josefina Aldecoa.

## 5. Educar en convivencia

Una buena convivencia debe ser la base para el buen funcionamiento del centro. Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro se actualizarán cada año contando con la aportación de toda la comunidad educativa. A partir de aquí, el curso escolar se cimentará en torno al respeto a estas normas, las cuales redundarán en la creación de un clima de trabajo lo más adecuado posible para alcanzar los objetivos marcados al inicio del curso. La mediación será la vía a utilizar para la resolución de conflictos buscando y



estableciendo pautas de crecimiento tanto a nivel personal como a nivel de comunidad educativa.

## **6. Educar en globalidad**

La educación debe ser un ejercicio a través del cual el alumnado alcance un crecimiento global. Las diferentes materias deben aportar herramientas para afrontar la vida adulta con garantías, estableciendo estrategias que permitan al alumnado crecer a través de la transversalidad de las mismas. Se enfocará el proceso de enseñanza- aprendizaje hacia una apertura que alcance al conjunto de materias que el alumnado va a trabajar en toda la etapa educativa proporcionándole así una formación integral.

## **7. Educar en innovación**

El proceso de enseñanza-aprendizaje será un camino que recorrerán alumnado y profesorado aplicando la innovación educativa con el fin de preparar al alumnado para la sociedad actual. La formación permanente del profesorado, la continua investigación y experimentación derivarán en una labor educativa que ofrezca al alumnado un recurso educativo actualizado, acorde al mundo en el que vivimos y en consonancia con la sociedad en la que los alumnos y alumnas van a interactuar.

## **8. Educar en autonomía**

El enfoque del proceso educativo no debe perder de vista hacer del alumnado personas autónomas, capaces de ser personas reflexivas y críticas, tratando de que sean protagonistas de su propio proceso educativo. La labor de acompañamiento del centro se basará en una orientación académica que les permita ir definiendo el camino por el cual quieran transitar en el futuro.

## **3. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO**

La finalidad de la Educación secundaria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos.

El IES “Josefina Aldecoa” es un centro de titularidad pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, e imparte los siguientes niveles de la Educación Secundaria:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Educación Secundaria Postobligatoria: Bachillerato.

Nuestra oferta formativa se estructura por cursos y materias como se muestra en las tablas correspondientes a cada nivel. La oferta de las materias optativas, así como de las específicas de itinerario o de opción que son optativas, dependerá de la



disponibilidad horaria de los departamentos didácticos a los que correspondan y supeditada a la impartición de las materias comunes, obligatorias y troncales.

En el curso 2022-2023, se implantará el nuevo currículo de Enseñanza Secundaria, definido por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los cursos impares, 1ºESO, 3º ESO y 1ºBachillerato y a partir del curso 2023-2024, se implantará también en los cursos pares, 2º y 4º ESO y 2º bachillerato, por lo que dicha ley será de obligado cumplimiento en toda la etapa.

### 3.1. Educación Secundaria Obligatoria

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende cuatro cursos escolares.

Para el curso 2023-2024, el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria está establecido y ordenado por los siguientes documentos normativos:

- **ESO**
  - Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
  - Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
  
- **Bachillerato:**
  - Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
  - Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Esta etapa contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan realizar todo aquello que se recoge en el art. 23 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### 3.1.1. Objetivos generales de la ESO

Según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria son:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos



humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

«k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.»

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.



### **3.1.2. Itinerarios y optatividad en la ESO**

→ La oferta de las materias optativas, así como las específicas de itinerario, podrán no impartirse, si no cuentan con el número suficiente de alumnado matriculado o no existe disponibilidad horaria.

**MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (1º, 2º Y 3º ESO)**

<b>CURSO</b>	<b>TRONCALES GENERALES</b>	<b>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</b>	<b>OPTATIVAS</b>
<b>1º ESO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lengua Castellana y Literatura</li> <li>- Matemáticas</li> <li>- 1ª lengua extranjera: Inglés</li> <li>- Geografía e historia</li> <li>- Biología y Geología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Física</li> <li>- Religión/Atención educativa (<i>elegir una</i>)</li> <li>- Música</li> <li>- Tecnología y Digitalización</li> </ul>	<p>Elegir una:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2ª lengua extranjera: Francés</li> <li>- Taller de emprendimiento y finanzas personales</li> <li>- Proyecto de Artes Plásticas y Visuales</li> </ul>
<b>2º ESO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lengua Castellana y Literatura</li> <li>- Matemáticas</li> <li>- 1ª lengua extranjera: Inglés</li> <li>- Inglés</li> <li>- Geografía e historia</li> <li>- Física y Química</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Física</li> <li>- Religión/Atención educativa (<i>elegir una</i>)</li> <li>- Educación Plástica, Visual y Audiovisual</li> <li>- Música</li> <li>- Educación en Valores Cívicos y Éticos</li> </ul>	<p>Elegir una:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2ª lengua extranjera: Francés</li> <li>- Desarrollo Digital</li> <li>- Cultura Clásica</li> </ul>
<b>3º ESO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lengua Castellana y Literatura</li> <li>- Matemáticas</li> <li>- 1ª lengua extranjera: Inglés</li> <li>- Geografía e historia</li> <li>- Biología y Geología</li> <li>- Física y Química</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Física</li> <li>- Religión/Atención educativa (<i>elegir una</i>)</li> <li>- Tecnología y Digitalización</li> <li>- Educación Plástica, Visual y Audiovisual</li> </ul>	<p>Elegir una:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2ª lengua extranjera: Francés</li> <li>- Música activa, movimiento y folclore</li> <li>- Emprendimiento, sostenibilidad y consumo responsable.</li> </ul>

<b>MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (4º ESO).</b>			
<b>TRONCALES GENERALES</b>	<b>TRONCALES DE OPCION</b>	<b>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</b>	<b>OPTATIVAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lengua Castellana y Literatura</li> <li>- Matemáticas A o B</li> <li>- Inglés</li> <li>- Geografía e historia</li> </ul>	<p><i>Elegir tres:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología y Geología</li> <li>- Física y Química</li> <li>- Digitalización</li> <li>- Economía y Emprendimiento</li> <li>- Latín</li> <li>- Formación y Orientación Personal y Profesional</li> <li>- Expresión Artística</li> <li>- Música</li> <li>- Tecnología</li> <li>- Francés</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Religión/Atención educativa (<i>elegir una</i>)</li> <li>- Educación Física</li> </ul>	<p><i>Elegir una:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía</li> <li>- Cultura Clásica</li> <li>- Cultura Científica</li> <li>- Tecnología Robótica</li> <li>- Artes Escénicas, Danza y Folclore</li> </ul>

### **3.1.3. Evaluación y criterios de promoción en la ESO**

El Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación, promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, entre otros, en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha, y que concreta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que:

#### **► EVALUACIÓN**

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria será continua, formativa e integradora.
2. La evaluación continua implica un seguimiento permanente por parte de los profesores, con la aplicación de diferentes procedimientos de evaluación en el proceso de aprendizaje.
3. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
4. La Jefatura de estudios convocará cuatro sesiones de evaluación para cada grupo de alumnos, que incluyen las dedicadas a la evaluación inicial, primera, segunda y final. En el caso de la sesión de evaluación final, el equipo docente la llevará a cabo de forma colegiada en una única sesión que se celebrará con posterioridad a la finalización de los días lectivos establecidos en la norma que dicte el calendario escolar.
5. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador, pues proporciona información constante y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
6. La evaluación integradora implica que desde todas y cada una de las materias o ámbitos deberá tenerse en cuenta la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del correspondiente desarrollo de las competencias. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito, teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
7. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.



## ► PROMOCIÓN

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna. En el caso de que no exista acuerdo, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios con el voto de cada uno de los miembros del equipo de profesores que imparte docencia al alumno o a la alumna sobre el que se toma la decisión.

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará a su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente de Castilla-La Mancha, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. La decisión de permanencia estará debidamente motivada basada en la no consecución de los objetivos de la etapa y en la no adquisición de las competencias correspondientes. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

5. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado. Los centros establecerán las orientaciones generales para estas medidas con el

asesoramiento de los responsables de orientación y deberán incorporarlas en los documentos del centro.

#### ► CONSEJO ORIENTADOR

1. Al finalizar el segundo curso de educación secundaria obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

2. Igualmente, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

3. El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno.

#### **3.1.4. Título de Educación Secundaria Obligatoria**

1. Obtendrán el título de graduado en educación secundaria obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la educación secundaria obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido respecto al alumnado con necesidades educativas especiales.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna y, en todo caso, motivando la decisión basada en la adquisición de las competencias y en el logro de los objetivos de la etapa. En el caso de que no exista acuerdo, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios, con el voto de cada uno de los miembros del equipo de profesores que imparte docencia al alumno o alumna sobre el que se toma la decisión.

3. El título de graduado en educación secundaria obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la educación secundaria obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

Tras cursar el primer ciclo de educación secundaria obligatoria, así como una vez cursado segundo curso cuando el alumno se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de formación profesional básica o ciclo formativo de grado básico, se entregará

a los alumnos un certificado de estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a), b), c) y d) y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de educación secundaria obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

### **3.1.5. Programas de diversificación curricular (3 y 4ºESO)**

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

2. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

3. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

4. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

5. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

6. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7. *(Este punto será de aplicación en el curso 2023-2024)*

7. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio

alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

8. Las administraciones educativas establecerán el currículo de estos programas que deberán, en todo caso, garantizar el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida.

9. Estos programas incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará con carácter general en un grupo ordinario. Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico.

10. El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura. El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, a la materia de Tecnología y Digitalización. Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior. En el caso de incorporarse un ámbito de carácter práctico, este podrá incluir los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización.

11. Los centros podrán organizar los programas de diversificación curricular en el marco de lo establecido por la consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta las necesidades que el alumnado manifieste, y garantizando, en todo caso, los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para el alumnado con necesidades educativas especiales que participe en el programa.

Las materias y optativas en el programa de diversificación curricular son:

	1º DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	2º DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR
<b>MATERIAS COMUNES</b>	Ámbito lingüístico y social Ámbito científico- tecnológico Educación Física 1ª lengua extranjera: Inglés Tecnología y Digitalización Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Ámbito lingüístico y social Ámbito científico- tecnológico Educación Física 1ª lengua extranjera: Inglés
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>	Religión/Alternativa	Religión/Alternativa
	<b>Elegir una opción</b>	<b>Elegir una opción</b>
	Emprendimiento, sostenibilidad y consumo responsable Música activa, movimiento y folclore 2ª lengua extranjera: Francés	Filosofía Cultura Clásica Cultura Científica Artes Escénicas, danza y folclore <b>Elegir una opción</b> 2ª lengua extranjera: francés Economía y emprendimiento Música Formación y orientación personal y laboral Tecnología Digitalización

### 3.2. Bachillerato

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.

1. Podrán acceder a los estudios de bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, podrán acceder a los estudios de bachillerato quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de Enseñanzas Deportivas y aquellos otros casos previstos en la Ley.»

«El bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

2. El bachillerato se organizará en materias comunes, en materias de modalidad y en materias optativas.

#### 3.2.1. *Objetivos generales de Bachillerato*

Según Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática desde una perspectiva global y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española y por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma, desarrollar su espíritu crítico, además de prever, detectar y resolver pací camente los con ictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como

el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en cualquier momento y lugar, particularmente en Castilla-La Mancha, impulsando la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género, además de por cualquier otra condición o circunstancia, tanto personal como social.

- d) Aanzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar la lengua castellana tanto en su expresión oral como escrita.
- f) Expresarse, con claridad y corrección, en una o más lenguas extranjeras, aproximándose, al menos en una de ellas, a un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, como mínimo
- g) Utilizar, con solvencia y responsabilidad, las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, respetando y valorando específicamente, los aspectos básicos de la cultura y la historia, con especial atención a los de Castilla-La Mancha, así como su patrimonio artístico y cultural.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales, además de dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar, de forma crítica, la contribución de la ciencia y la tecnología al cambio de las condiciones de vida, así como aanzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Aanzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, conanza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística, literaria y el criterio estético como fuentes de formación y enriquecimiento cultural, conociendo y valorando creaciones artísticas, entre ellas las castellano-manchegas, sus hitos, sus personajes y representantes más destacados.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social, aanzando los hábitos propios de las actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental.

- n) A anzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.
- p) Conocer los límites de los recursos naturales del planeta y los medios disponibles para procurar su preservación, durante el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adoptando tanto los hábitos de conducta como los conocimientos propios de una economía circular.

### **3.2.2. Modalidades y optatividad en bachillerato**

El Bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria, comprende dos cursos académicos y se desarrolla en diferentes modalidades.

Las modalidades de Bachillerato, que se imparten en el IES Josefina Aldecoa, para el curso 2023-2024, son:

#### **1º Bachillerato**

- Ciencias y Tecnología
- Humanidades y Ciencias Sociales
- General

#### **2º Bachillerato**

- Ciencias.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- General

→ La oferta de las materias optativas, así como las específicas de itinerario/modalidad, podrán no impartirse, si no cuentan con el número suficiente de alumnado matriculado o no existe disponibilidad horaria.

MATERIAS DE 1º BACHILLERATO			
CURSO	MATERIAS COMUNES	MATERIAS DE MODALIDAD	OPTATIVAS
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Física</li> <li>- Filosofía</li> <li>- Lengua Castellana y Literatura I</li> <li>- Religión /Alternativa</li> <li>- Inglés</li> </ul>	<i>Obligatorias:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas</li> <li>- Física y Química</li> </ul> <i>Elegir dos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología, Geología y CC Ambiente</li> <li>- Tecnología e ingeniería I</li> <li>- Dibujo Técnico I</li> <li>-</li> </ul>	<i>A elegir una:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Francés</li> <li>- Anatomía aplicada</li> <li>- Desarrollo digital</li> <li>- Psicología</li> <li>- Lenguaje y practica musical</li> <li>- Una materia de modalidad no elegida</li> </ul>
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		<i>Obligatoria (una a elegir):</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Latín I</li> <li>- Matemáticas Aplicadas a las CCSS I</li> </ul> <i>Elegir dos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Griego I</li> <li>- Economía</li> <li>- Hª del Mundo Contemporáneo</li> <li>- Literatura Universal</li> </ul>	<i>A elegir una:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Francés</li> <li>- Lenguaje y Práctica musical</li> <li>- Psicología</li> <li>- Desarrollo digital</li> </ul>
GENERAL		<i>Obligatoria:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas Generales</li> </ul> <i>A elegir dos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Economía, Emprendimiento y Activ. Empresarial</li> <li>- Historia del mundo contemporáneo</li> </ul>	<i>A elegir una:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Francés</li> <li>- Lenguaje y Práctica musical</li> <li>- Psicología</li> <li>- Desarrollo digital</li> <li>- Anatomía aplicada</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"><li>- Literatura Universal</li><li>- Biología, Geología y CC. Ambientales</li><li>- Tecnología e ingeniería</li><li>- Dibujo técnico I</li></ul>	
--	--	--	--

MATERIAS DE 2º BACHILLERATO			
CURSO	MATERIAS COMUNES	MATERIAS DE MODALIDAD	OPTATIVAS
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lengua Castellana y Literatura II</li> <li>- Inglés II</li> <li>- Historia de la Filosofía</li> <li>- Historia de España</li> </ul>	<i>Obligatoria (una a elegir):</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas II</li> <li>- Matemáticas aplicadas a las CCSS II</li> </ul> <i>Elegir dos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología</li> <li>- Geología y ciencias ambientales</li> <li>- Tecnología e ingeniería II</li> <li>- Dibujo Técnico II</li> <li>- Física</li> <li>- Química</li> </ul>	<i>A elegir una:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Francés</li> <li>- Investigación y desarrollo científico</li> <li>- Creación de contenidos artísticos y audiovisuales</li> </ul>
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		<i>Obligatoria (una a elegir):</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Latín II</li> <li>- Matemáticas Aplicadas a las CCSS II</li> </ul> <i>Elegir dos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Griego II</li> <li>- Empresa y diseño de modelos de negocio</li> <li>- Historia del arte</li> <li>- Geografía</li> </ul>	<i>A elegir una:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Francés II</li> <li>- Historia de la música y de la danza</li> <li>- Fundamentos de administración y gestión</li> <li>- Creación de contenidos artísticos y audiovisuales</li> </ul>
GENERAL		<i>Obligatoria:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Generales</li> </ul> <i>A elegir dos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Movimientos culturales y artísticos</li> </ul>	<i>A elegir una:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Francés II</li> <li>- Fundamentos de administración de gestión</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"><li>- Biología</li><li>- Empresa y diseño de modelos de negocio</li><li>- Geografía</li><li>- Historia del arte</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Historia de la música y de la danza</li><li>- Creación de contenidos artísticos y audiovisuales</li></ul>
--	--	---	---

### **3.2.3. Evaluación y criterios de promoción en bachillerato**

El Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación, promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, entre otros, en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha, y que concreta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. La evaluación continua implica un seguimiento permanente por parte de los profesores, con la aplicación de diferentes procedimientos de evaluación en el proceso de aprendizaje.
3. Los referentes para la comprobación del grado de logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias correspondientes en las evaluaciones continuas de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica, serán los criterios de evaluación que figuran en los anexos II.A, II.B, II.C y II.D del Decreto 40/2015, de 15 de junio.
4. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
5. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determine la Consejería con competencias en materia de educación.
6. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

#### **► PROMOCIÓN**

1. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
2. La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Decreto 40/2015, de 15 de junio, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la

imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

3. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

#### **3.2.4. Título de Bachillerato**

1. El título de bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

2. Para obtener el título de bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato.

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.

c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

e) En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

f) En el caso de que no exista acuerdo unánime, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios, con el voto de cada uno de los miembros del equipo de profesores que imparte docencia al alumno o alumna sobre el que se toma la decisión.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

#### **4. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO**

Las medidas reflejadas en este apartado se establecerán en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha y el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad, la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares. En esta línea, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación en Castilla-La Mancha, en sus artículos 120 y 121, recoge la diversidad como un valor, asumiendo estos principios y contempla la respuesta a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado. Por todo esto, la labor educativa a desarrollar en el IES Josefina Aldecoa, debe estar centrada en desarrollar al máximo las capacidades y potencialidades individuales de cada alumno/a del centro.

El sistema educativo no debe centrarse en ser un mero transmisor de conocimientos. Una educación de calidad debe estar centrada en el potencial del alumnado, siendo el profesorado del centro el guía de ese potencial que deberá desarrollarse plenamente a lo largo de cada etapa educativa. Es nuestro deber preparar a nuestro alumnado para afrontar su incorporación a la sociedad y para ello debemos tener en cuenta la diversidad del alumnado con el que trabajamos, guiándoles en su camino para tratar de ocupar el lugar que mejor se adapte a sus capacidades, tratando de que estos alumnos y alumnas, lleguen a esa meta alcanzando su pleno desarrollo, cumpliendo así con el artículo 27.2 de la Constitución Española: *“la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencias y a los derechos y libertades fundamentales”*.

La LOE (corroborado por la LOMLOE), en su artículo 1 apartado b establece como principio de la educación: *“La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.”* En el apartado I la LOE y LOMLOE establecen: *“El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y*

*oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”*

**El artículo 71 de la LOE corroborado por la LOMLOE establece:**

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.
2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
3. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

**El artículo 76 de la LOE** establece que: *“Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.”*

**El artículo 79 bis de la LOE** establece los siguientes apartados:

1. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.
2. La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
3. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas.

En esta línea, el artículo 120 de la Ley 7/2010 de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece que: *“La respuesta a la diversidad del alumnado se regirá por los principios de igualdad de oportunidades y acceso universal, normalización, inclusión escolar e integración social, flexibilidad, interculturalidad y coordinación entre administraciones”*. Este artículo, recoge los criterios y procedimientos a seguir para garantizar lo expuesto en este apartado 1 del artículo.

En Castilla-La Mancha, se establece el **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, vienen a determinar las actuaciones a poner en marcha en los centros educativos para atender a la diversidad, así como las medidas de atención especializada, de gestión de la diversidad y de compensación de desigualdades en educación.

El **IES Josefina Aldecoa** establece las líneas de trabajo a realizar en función de todas las directrices marcadas por las leyes y decretos anteriormente mencionados. La inclusión, la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de las capacidades del alumnado, serán las señas de identidad de este centro. Para ello, estableceremos los siguientes **objetivos a seguir en el proceso de enseñanza – aprendizaje del centro**:

- Favorecer que las programaciones didácticas sean la clave en el diseño de la respuesta educativa a la diversidad, organizándolas de forma que contemple a todo el alumnado. Se secuenciarán las medidas de inclusión educativa según su grado de individualización:
  - medidas de centro (todo el alumnado del centro)
  - medidas de aula (todo el alumnado del aula)
  - medidas individuales (ACNEAE y ACNEE)
  - medidas extraordinarias (sólo ACNEE)
- Establecer pautas de coordinación para favorecer el cambio de etapa con los colegios de Infantil y Primaria situados en El Señorío de Illescas para:
  - el traspaso de información relevante del alumnado (Jefatura de estudios y orientación)
  - coordinación a nivel curricular entre primaria y secundaria (jefes de departamento)
- Asesorar y formar al profesorado en el trabajo con el a.c.n.e.a.e. por parte del departamento de orientación a través de las siguientes actuaciones:
  - información sobre la normativa vigente
  - seguimiento individualizado en la elaboración de los planes de trabajo con medidas individuales y/o extraordinarias
  - orientaciones con pautas metodológicas para trabajar con alumnado diverso: TDAH, TEL, TEA,...
- Asesorar a las familias de A.C.N.E.A.E y coordinación con los especialistas que estén atendiendo a dicho alumnado.
- Organizar los recursos personales (horas de atención especializada del PT o PTSC) conforme a las necesidades del alumnado, priorizando siempre al alumnado con necesidades educativas especiales.



- Establecer criterios de actuación para la derivación de las evaluaciones psicopedagógicas.
- Dotar al centro, en la medida de lo posible, de todos los recursos humanos y materiales necesarios para la atención de este alumnado.
- Diseñar una acción tutorial y orientación académica y profesional dirigidas a fomentar la igualdad entre el alumnado.

#### 4.1. Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje

El **Decreto 66/2013**, establece como alumnado susceptible de necesidades específicas de apoyo educativo los siguientes casos:

- Necesidades educativas especiales.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo español.
- Condiciones personales que conlleven desventaja educativa.
- Historia escolar que suponga marginación social.

El principal objetivo debe ser que estos alumnos y alumnas puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general en su nivel para todo el alumnado y de no ser posible, tratar de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

Según la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) **el Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo** son aquellos alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar:

- Necesidades Educativas Especiales
- Retraso Madurativo
- Trastornos del Lenguaje y la Comunicación
- Trastornos de Atención
- Trastornos de Aprendizaje
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje
- Situación de vulnerabilidad socioeducativa
- Altas capacidades intelectuales
- Incorporación tardía al sistema educativo
- Condiciones personales o de historia escolar

El objetivo es que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los **objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado**.

Según el **Decreto 85/2018 de 20 de noviembre**, son **medidas de inclusión educativa** el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado:

- las medidas promovidas por la administración educativa
- las medidas de inclusión educativa a nivel de centro
- las medidas de inclusión educativa a nivel de aula
- las medidas individualizadas
- las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Se detallan a continuación las medidas de inclusión educativa que el IES Josefina Aldecoa pondrá en marcha:

#### **4.1.1. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro**

Son aquellas que, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

- a) Medidas reflejadas en el Plan Estratégico de Mejora del Programa PROA+. El plan estratégico para la mejora del éxito educativo de todo el alumnado, promueve el análisis y para la detección de aquellas parcelas del ámbito educativo susceptibles de mejora. Cada año, se realizará dicho análisis con el fin de establecer las líneas de actuación que permitan mejorar los aspectos que necesiten ser abordados.
- b) Programa de diversificación curricular, que tal y como establece la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
- c) Proyecto de la mejora de la respuesta educativa al alumnado con altas capacidades. Desde el curso 2022 – 2023 se viene desarrollando en el centro

este proyecto piloto para tratar de detectar alumnado con altas capacidades y ofrecerles una respuesta a sus necesidades educativas.

- d) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad atendiendo a los intereses del alumnado y a la idoneidad de los itinerarios educativos. Será un proceso de colaboración entre Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, con el visto bueno y las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- e) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- f) Se podrán poner en marcha estrategias organizativas para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula en función de las necesidades de cada grupo clase y de los recursos que disponga el centro.
- g) Las adaptaciones y modificaciones para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- h) La dinamización de los espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado. Se ofrecerá al alumnado la posibilidad de realizar diferentes actividades en el tiempo de recreo, favoreciendo la implicación del alumnado en el diseño y organización de las actividades para este fin.
- i) Programa de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características. Se implicará al Equipo de Convivencia del centro en este proceso.
- j) El centro tiene aprobado desde el curso 2019-20 el Plan de Igualdad, ámbito desde el que se trabajan actividades dese cada uno de los departamentos didácticos destinadas a crear una conciencia de igualdad en su concepto más amplio entre el alumnado. Es la línea de actuación principal también en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Orientación Académica y Profesional.
- k) Desde la apertura del instituto el Plan de Convivencia ha sido y es una de las líneas fundamentales de trabajo. Lograr una adecuada convivencia escolar en el instituto consiste en formar al alumnado a resolver sus conflictos y desarrollar estrategias para enfrentarse a ellos de forma adecuada. El Equipo de Convivencia del instituto está formado por:
  - El Alumnado Ayudante de 1º y 2º ESO
  - El Alumnado Mediador de 3º y 4º ESO
- l) Con el alumnado hospitalizado o convaleciente en casa, por un periodo superior a 30 días, se les facilitará a los representantes legales del alumno los modelos de la documentación a cumplimentar para que soliciten a la Asesoría de Inclusión Educativa la atención del Equipo de Atención Hospitalaria y Domiciliaria a través de la Dirección del centro. Será necesario que adjunten el informe médico que prescribe la necesidad de convalecencia del alumno/a. Una vez aprobada la atención domiciliaria, el departamento de orientación y el equipo docente del

alumno/a tendrán las coordinaciones necesarias para establecer el plan de trabajo y el seguimiento del mismo. En caso de que el número de días sea inferior, véase las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de Centro.

- m) El instituto colaborará con la Administración educativa y con el Ayuntamiento de Illescas en el desarrollo de los proyectos de innovación, formación e investigación que se promuevan por estas instituciones.

#### **4.1.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula**

Constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en las prácticas docentes y contempladas en las programaciones didácticas. Se podrán aplicar las siguientes:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa

ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.

j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

#### **4.1.3. Medidas individualizadas de inclusión educativa**

Son aquellas actuaciones estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencia de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado con el asesoramiento del Departamento de Orientación en la elaboración del Plan de Trabajo y, cuando proceda en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de estas medidas no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo. El equipo docente será el responsable del seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

#### **4.1.4. Medidas extraordinarias de inclusión educativa**

Son aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado. Su implantación se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa tratadas anteriormente. Requieren además, un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora con el asesoramiento del departamento de orientación y se reflejarán en un **Plan de Trabajo**:

- Las adaptaciones curriculares significativas,
- Flexibilización curricular para el alumnado con altas capacidades.
- Exención de materias en Bachillerato
- Fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato
- Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial,
- Los Programas Específicos de Formación Profesional

#### **► PLAN DE TRABAJO**

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesiones del centro que trabajan con el alumno/a con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Este proceso será coordinado por el tutor/a del grupo y planificado por Jefatura de Estudios.

**El Plan de Trabajo** incluirá:

- aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas
- las medidas de inclusión educativa previstas
- los y las profesionales del centro implicados
- las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores legales
- la coordinación con servicios externos al centro, si procede.

- El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El tutor/a entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

## **4.2. Plan de orientación académica y profesional**

El plan de orientación académica y profesional tendrá como finalidad facilitar la toma de decisiones a cada alumno/a respecto a su itinerario académico y profesional, favoreciendo así su proceso de madurez vocacional, tendiendo hacia la auto orientación.

### **4.2.1. Principios generales**

La Orientación Académica y Profesional es la parte de la intervención educativa en la que se especifican las actuaciones que se desarrollan en el instituto para facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios y la ayuda educativa necesaria para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos.

Estas actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de los itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como a facilitar la inserción laboral y profesional de los y las jóvenes que dan por terminada su formación.

Aunque la orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno/a debe elegir entre distintas opciones que pueden condicionar en gran medida el futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como un proceso que es conveniente desarrollar durante toda la Educación Secundaria. Se tratará de dar una perspectiva de igualdad de género en todo el proceso y a lo largo de toda la etapa.

Nuestra orientación vocacional no tiene la finalidad de dirigir a los alumnos/as hacia unos caminos u otros, sino que está concebida con un carácter marcadamente educativo, como un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno/a quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.

La orientación académica y profesional irá encaminada fundamentalmente a que el alumnado aprenda a decidir de forma realista y planificada basándose en cuatro aspectos fundamentales:

1. Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos
2. Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción
3. Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.

4. Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir)

Aunque la tutoría grupal sea una de las vías principales para desarrollar los contenidos de la orientación académica y profesional, tendremos en cuenta que muchos de los conocimientos y habilidades implicados en la toma de decisiones son algo que se adquiere de una manera o de otra en el marco del currículo, a través de los aprendizajes que se promueven en las distintas áreas y materias.

También se ofrecerá asesoramiento individualizado cuando el alumnado o sus familias lo requieran. Para ello, la orientadora estará a disposición del alumnado un día a la semana en el recreo.

Desde el departamento de orientación se mantendrán actualizadas herramientas digitales para el acceso del alumnado y sus familias, a través de la elaboración de un blog y acceso a las Aulas Virtuales de los grupos de 4º ESO.

El desarrollo del plan es coordinado por la Jefatura de Estudios con el apoyo del Departamento de Orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

#### **4.2.2. Líneas de actuación**

- Actuaciones dirigidas a que los alumnos desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades motivaciones e intereses.
- Actuaciones para facilitar al alumnado y a sus familias información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.
- Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.

#### **4.3. Acción tutorial**

La acción educativa es algo más que impartir conocimientos, supone personalizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, dando respuesta a las necesidades individuales de los alumnos. Implica, por tanto, tener presentes la dimensión formativa de la Educación y no sólo la mera instrucción.

Desde la perspectiva educativa, la tutoría debe incorporar aquellos elementos que vayan más allá de lo puramente académico y que puedan ayudar al desarrollo de proyectos de vida más autónomos y responsables.

Aunque todo profesor, en su propia labor docente, tiene implícita la función tutorial, ésta queda representada en el tutor, que es el que ostenta la responsabilidad sobre el grupo.

##### **4.3.1. Objetivos**

- a) Con el alumnado:



- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación.
- Potenciar el trabajo en equipo y el desarrollo de actitudes participativas.
- Mejorar el rendimiento académico mediante la utilización de Técnicas de Trabajo Intelectual, Razonamiento Abstracto, Pensamiento Creativo y Formación y Orientación Laboral
- Desarrollar habilidades que posibiliten una mejor interacción social, tales como el desarrollo de técnicas de comunicación, habilidades sociales, asertividad, desarrollo emocional.
- Favorecer el desarrollo de un pensamiento crítico en el alumnado, favoreciendo la igualdad de género, respeto a la diferencia y la superación de prejuicios por razón de sexo, género, religión, procedencia, ...
- Informar convenientemente al alumnado sobre los itinerarios académicos y profesionales.

b) Con la Familia:

- Informar a los tutores legales de los procesos de aprendizaje y adaptación de sus hijos e hijas.
- Informar sobre las diversas opciones de estudio y perspectivas profesionales y escolares que se les presentan a sus hijos e hijas.

c) Con los tutores y el profesorado:

- Coordinar la acción tutorial mediante la puesta en común de la programación de las tutorías y el consiguiente debate con los tutores y tutoras sobre su aplicación.
- Elaborar y distribuir a los tutores y tutoras materiales para aplicar en las sesiones de tutoría.
- Adquirir un conocimiento global de la acción tutorial (funciones y actividades del tutor o tutora con respecto al alumnado, equipo docente y familias) y de sus relaciones con el Departamento de Orientación.
- Facilitar a los profesores y profesoras la utilización de técnicas específicas instruccionales relativas a: hábitos de trabajo, programas de enseñar a pensar, enseñar a convivir y comportarse, enseñar a decidirse...

#### 4.4. Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo

##### 4.4.1. Criterios

- La escolarización se realizará atendiendo a sus circunstancias, nivel de competencia, edad e historial académico.

Cuando presenten graves carencias en la lengua castellana, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

- Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un curso, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que le correspondería por su edad.
- Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su inclusión escolar y la recuperación de su desfase y favorezcan el éxito escolar. No es aconsejable que se le incluya en los grupos dónde se encuentren alumnos de su misma nacionalidad.
- A la hora organizar los apoyos fuera del aula, los alumnos de incorporación tardía no deben salir junto con alumnos de necesidades educativas especiales.

##### 4.4.2. Procedimiento

I.- Actuaciones con la familia	II.- Actuaciones con el alumno/a
<p><b>Entrevista inicial con la familia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recogida de información: Nivel de escolarización anterior. Edad en la que comenzó la escolarización. Perspectivas de permanencia en el centro. Proyecto migratorio. Condiciones de vida en las que se encuentra la familia y que van a condicionar la escolarización del alumno/a. Nivel de estudios de los padres.</li></ul> <p>► El Equipo Directivo informará al Tutor, Orientadora y PTSC.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevista Personal con el alumno/a.</li><li>• Informe psicopedagógico y de competencia comunicativa si fuera necesario.</li><li>• Previo informe de la Orientadora y en colaboración con Jefatura de estudios se le adjudicará grupo.</li></ul>
III.- Actuaciones con el profesorado	IV.- Actuaciones con el Equipo de Convivencia
<ul style="list-style-type: none"><li>• El Equipo Directivo junto con el departamento de Orientación trasladará al Tutor/a donde sea escolarizado el alumno/a la información necesaria para su</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se informará al Alumnado del Equipo de Convivencia escolarizado en el mismo nivel para que ayude en las primeras semanas a la integración del alumno/a que acaba de llegar.</li></ul>

<p>adaptación al aula y aprovechamiento del proceso de enseñanza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se adoptarán las medidas curriculares y metodológicas necesarias para lograr el objetivo anterior y si fuera necesario realizar el plan de trabajo individualizado.</li> </ul>	
---	--

#### 4.5. Alumnado con absentismo escolar

La intervención en absentismo escolar se ajustará a la Orden de 09-03-2007 donde se recoge el procedimiento de intervención.

Los Tutores, la colaboración del departamento de Orientación, y bajo la coordinación de Jefatura de estudios, llevará la intervención del programa.

##### 4.5.1. Procedimiento

- Registro de la asistencia diaria del alumnado por parte del profesorado y el Tutor/a.
- El tutor/a, semanalmente, revisará las faltas de asistencia del grupo clase. Si detecta una situación de absentismo (una semana sin venir al centro, un 20% de faltas acumuladas o faltas repetitivas a primeras horas):
  - 1º. Se pondrá en contacto con la familia e intentará averiguar las causas de las faltas. Registrará la comunicación.
  - 2º. Si no se corrige la situación, el tutor le hará llegar a la familia una citación a través de una carta certificada. Anexo I y levantará acta de la reunión con la familia según modelo en Anexo II.
- Una vez que el tutor/a ha agotado su intervención sin resultados positivos, el caso se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo del centro y se derivará al departamento de Orientación a través del Anexo III (Hoja de derivación a PTSC):
  - La PTSC llevará a cabo la intervención analizando los factores que originan el absentismo escolar y planificando las acciones oportunas-coordinación con los Centros Sociales.
  - La Orientadora hará una valoración de la situación personal y escolar del alumnado.
- Cuando de la anterior valoración de la PTSC y la Orientadora, se deduzca que predominan los factores socio-familiares, solicitará la valoración de la situación socio- familiar a los Servicios Sociales Básicos.

- Si tras esta intervención el absentismo escolar persiste se hará una citación por parte de Jefatura de Estudios a la familia.
- Se informará del proceso a la Inspección de Educación.

#### 4.6. Programa PROA +

Durante el curso 2021- 2022 se incorporó al centro el programa PROA + (Programa para la orientación, avance y enriquecimiento). Este programa está financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Desde su implantación en el IES Josefina Aldecoa, el programa PROA+ se convierte en la guía de trabajo del centro y en el sustento de todas las acciones formativas llevadas a cabo dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje.

El objetivo del programa PROA+ es poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa a través del desarrollo de actuaciones que contribuyan a alcanzar los siguientes objetivos:

1. Mejorar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
2. Reducir el número de alumnos y alumnas que repite curso.
3. Reducir el número de alumnos y alumnas que presenta dificultades para el aprendizaje.
4. Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
5. Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
6. Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
7. Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
8. Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.
9. Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
10. Integrar la educación formal, no formal e informal utilizando los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.
11. Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
12. Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.

El programa PROA+ se estructura en torno a las siguientes líneas estratégicas:

- a) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- b) Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- c) Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- d) Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias básicas del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- e) Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado.

## 5. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro (NCOF), son el instrumento que guía el trabajo diario del centro. Este documento se renueva cada curso y se consensua con aportaciones de toda la comunidad educativa. Su redacción debe estar basada en el Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha y en la Ley 3/2012 de Autoridad del Profesorado. Los contenidos del mismo, se ajustarán a las características del IES Josefina Aldecoa y será una herramienta de utilidad al servicio de la comunidad educativa. Una vez aprobado por el Claustro de Profesores y Profesoras del centro, así como por el Consejo Escolar, es de obligado cumplimiento por todos aquellos y aquellas que forman parte del IES Josefina Aldecoa.

Las NCOF deben garantizar un buen ambiente de trabajo, en el que cada miembro de la comunidad educativa vea protegidos sus derechos y reflejados sus deberes en aras de asegurar que el trabajo del profesorado, el alumnado, el personal de administración y servicios y las familias, se vea favorecido con el fin de alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos y alumnas matriculados en el IES Josefina Aldecoa.

### 5.1. Carta de convivencia

***La comunidad educativa del IES Josefina Aldecoa debe trabajar en la línea de crear un clima adecuado para el pleno desarrollo del alumnado del centro, teniendo como principal referencia las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, comprometiéndose a respetarlas y participar de su aplicación.***

***La convivencia en el IES Josefina Aldecoa se regirá por los siguientes valores y principios:***

1. Participación a la hora de diseñar, elaborar y actualizar las normas de convivencia del centro.
2. Respeto de todos los miembros de la comunidad educativa entre ellos, ejerciendo sus derechos y llevando a cabo sus obligaciones.
3. Colaboración en todos los ámbitos de trabajo y en todas las dimensiones de las relaciones personales (profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios).
4. Tolerancia ante la diversidad, respetando a todas las personas así como a su nacionalidad, religión, raza y orientación sexual.
5. Eliminación de la violencia y apuesta por el diálogo y la mediación para la resolución de conflictos.
6. Desarrollo de la igualdad de género como guía del comportamiento de toda la comunidad educativa.
7. Cuidado del material, mobiliario, instalaciones y entorno del centro, respetando los bienes materiales y naturales tratando de hacer del IES Josefina Aldecoa un centro sostenible.

8. Desarrollo del potencial del alumnado, haciendo de la inclusión la bandera del centro y el objetivo final del proceso educativo, garantizando la igualdad de oportunidades.
9. Asimilación y respeto de los bienes culturales de la zona, así como los que la sociedad pone a disposición de toda la comunidad educativa.
10. Colaboración y apertura hacia el entorno, centros educativos, administraciones y asociaciones.

## **6. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO**

El éxito educativo depende de numerosos factores. El paso de cualquier miembro de la comunidad educativa por el IES Josefina Aldecoa debe estar regido por la aceptación y el cumplimiento de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento y por su buen hacer en pro de alcanzar un nivel elevado en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Aceptar que cada uno/a tenemos nuestra parte de responsabilidad para que el centro funcione en general, y el alumnado pueda conseguir alcanzar los objetivos fijados en su aprendizaje en particular, supone la base del éxito educativo.

El proceso de enseñanza – aprendizaje debe estar basado en la individualidad del alumnado, tratando de potenciar sus capacidades y atendiendo a la diversidad del alumnado, poniendo los recursos del centro a disposición de los alumnos y alumnas del mismo para tratar de alcanzar el éxito educativo de todos/as y cada uno/a de ellos/as.

Dentro de este principio de individualidad el compromiso del IES Josefina Aldecoa con la diversidad se da a todos los niveles, respetando cualquier orientación sexual, nacionalidad o característica de la comunidad educativa.

Para ello, cada parte de los componentes de la comunidad educativa debe cumplir los siguientes compromisos:

### **► ALUMNADO**

- El alumnado debe cumplir lo reflejado en las NCOF como base para establecer un buen clima de trabajo en el centro.
- El respeto hacia el profesorado, así como aceptar que este es el guía de su formación y confiar en él, hará que el trabajo sea fructífero en todas sus partes.
- Comprometerse con su trabajo y basarlo en el esfuerzo, la motivación y la capacidad de superación.
- La organización del trabajo para poder alcanzar las metas fijadas en su proceso de enseñanza–aprendizaje.
- Mantener un entorno lo más favorable al trabajo estableciendo rutinas en lo que respecta a la alimentación, descanso e higiene.
- Estudiar y realizar el trabajo en casa, así como el trabajo en el centro durante el curso académico.
- Desarrollar la iniciativa en el trabajo y la creatividad, aprovechando las tecnologías de la comunicación y la información.

- Respetar la diversidad sexual, cultural o de otra índole que esté presente dentro de la vida del centro educativo.

### ► PROFESORADO

- Cumplir las NCOF del centro como base para su trabajo diario.
- Abordar con motivación su labor educativa.
- Coordinarse con los miembros del departamento, colaborar de manera interdepartamental y con el Equipo Directivo, enriqueciendo su labor y haciendo de ello beneficiarios directos a los alumnos y alumnas de los cuales son responsables.
- Establecer una normativa clara dentro de su asignatura facilitando así su trabajo y el de los alumnos y alumnas.
- El respeto y la utilización de un lenguaje correcto hacia el alumnado debe ser la práctica habitual de un profesor/a.
- La cohesión del grupo profesor/a y alumnos/as debe ser el sustrato que genere un buen clima de aula y por tanto una buena convivencia y un trabajo fructuoso.
- Los docentes deben transmitir conocimiento al alumnado pero su labor no debe limitarse única y exclusivamente a ello. Cada alumno/a es diferente y tiene unas potencialidades y capacidades distintas, esto debe ser tenido en cuenta en la planificación e impartición de clases y utilizarlo como elemento enriquecedor para el grupo.
- El proceso de enseñanza – aprendizaje debe buscar en todo momento desarrollar las capacidades del alumno/a a través de procesos que estimulen su inteligencia.
- La evaluación del alumnado debe ser individual y lo más objetiva posible, elaborando programas de trabajo para aquellos/as que lo necesiten y tengan que reforzar áreas de conocimiento, recuperar contenidos no superados de la materia o materias pendientes de otros cursos.
- La participación en acciones formativas que enriquezcan sus conocimientos tanto dentro como fuera del centro debe ser una práctica habitual que enriquecerá su trabajo y el de sus alumnos/as.

### ► FAMILIAS

- Aceptar las NCOF servirá para establecer un flujo de comunicación adecuado, servirá como ejemplo a sus hijos de buenas prácticas y redundará beneficiosamente en el trabajo de toda la comunidad.
- Establecer una comunicación respetuosa y fluida entre las familias y el profesorado, equivale a un refuerzo en proceso educativo de los hijos/as.
- Supervisar el trabajo realizado en el centro y en casa, así como establecer horarios de estudio en el hogar facilita la labor del alumnado.
- Responsabilizarse de proporcionar al alumno/a un entorno adecuado para su estudio y darles unas condiciones adecuadas de descanso, alimentación e higiene es una tarea a desarrollar dentro del seno familiar.
- El descanso y el tiempo libre son básicos para un buen rendimiento escolar, las familias deben proporcionárselo al alumnado y hacerlo de forma responsable y adecuada.

- Las relaciones dentro del entorno familiar deben ser correctas para favorecer el clima de trabajo de los hijos/as.
- La aceptación y el respeto hacia el profesorado del centro es de obligado cumplimiento para que el proceso de enseñanza – aprendizaje fluya correctamente. La confianza en el profesorado como profesionales y guías de sus hijos, debe estar en todo momento presente.
- Comprometerse con la educación de sus hijos/as desde casa y proporcionar una educación al alumnado desde dentro del entorno familiar acorde con las directrices de este proyecto educativo.

#### ► PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- La base del trabajo debe ser la aceptación y cumplimiento de las NCOF del centro.
- El respeto al horario de trabajo es fundamental para el buen funcionamiento del centro.
- Su labor es básica para que el resto de trabajos puedan llevarse a cabo, por lo que la responsabilidad en el puesto de trabajo debe ser la que guíe sus labores diarias.
- El respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa debe estar presente en el día a día.

### 7. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO

La ley 7/2010 de Educación de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4 apartado f como principio rector del sistema educativo *“La profesionalización docente, el desarrollo personal y profesional del profesorado y la calidad de su formación inicial y permanente.”* El Decreto 59/2012 por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado, apuesta por un modelo de formación a distancia basado en las nuevas tecnologías. La Orden de 25/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de los diferentes órganos que forman el modelo de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que en cada centro educativo debe haber un Coordinador de Formación designado por el Director del centro, entre cuyas funciones está la de recoger las necesidades formativas grupales e individuales e incluirlas en el Proyecto de Formación de Centro.

En base a lo establecido por la normativa vigente expuesta, el IES Josefina Aldecoa designará cada curso un Coordinador/a de Formación que se encargará de diseñar las líneas formativas a seguir en el centro durante dicho curso. El diseño de la formación a desarrollar en el centro durante cada curso, estará basado en los siguientes aspectos: 1) Trayectoria del centro en los cursos anteriores; 2) Características del centro; 3) Necesidades del centro y 4) Previsión de futuras líneas de actuación. El Plan de Formación no debe ser un elemento aislado dentro de cada curso escolar, sino que



debe atender a la demanda del centro y seguir una trayectoria en función de la evolución del IES. En la elaboración del Plan de Formación se atenderán las aportaciones y demandas de los diferentes Departamentos Didácticos y el Coordinador/a de Formación estará en todo momento apoyado por el Equipo Directivo en su trabajo.

Para diseñar el Plan de Formación y alcanzar los objetivos propuestos, se establecerán las siguientes actuaciones:

- Analizar y valorar los Planes de Formación desarrollados en cursos anteriores.
- Establecer las necesidades del curso presente en relación a la formación e innovación educativa.
- Atender las demandas de los diferentes Departamentos Didácticos en lo que a formación respecta.
- Dar máxima difusión a las acciones formativas organizadas por el CRFP.
- Difundir acciones formativas de diferentes entidades o asociaciones que puedan resultar atractivas para el centro.
- Diseñar líneas formativas acordes al trabajo desarrollado en el centro.
- Implicar a todos los departamentos en los procesos de innovación y mejora de la calidad educativa.
- Establecer el uso de herramientas TIC tales como Microsoft Teams, EDUCAMOS CLM o aulaseso, para dotar al proceso de enseñanza – aprendizaje de calidad e innovación.
- Fomentar el trabajo colaborativo entre departamentos para fortalecer el proceso educativo y trabajar la transversalidad de contenidos.
- Favorecer todas las propuestas de los diferentes departamentos, así como las del profesorado a título individual que sean susceptibles de aplicación y mejora de la calidad educativa del centro.
- Actualizar los recursos informáticos del centro cada año con el objetivo de disponer de herramientas digitales suficientes al servicio del alumnado y profesorado del centro.

## 8. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA


La evaluación de todo proyecto es fundamental a la hora de comprobar si los objetivos fijados en el mismo se han cumplido y en qué grado se ha hecho. Los resultados de esta evaluación han de ser el punto de partida para programar el curso escolar. De esta manera, podemos discriminar aquellas metas que nos hemos fijado y no se han podido llevar a cabo, debemos hacer un análisis del por qué no se han podido desarrollar y tenerlo en cuenta de cara al curso siguiente.

El plan de evaluación del centro estará basado en la Orden de 6 de marzo de 2003. La Orden establece los siguientes ámbitos y dimensiones en la evaluación del centro:

- I. Proceso de enseñanza – aprendizaje.
  - I.I. Condiciones materiales, personales y funcionales.
  - I.II. Desarrollo del currículo.
  - I.III. Resultados escolares del alumnado.
- II. Organización y funcionamiento.


- II.I. Documentos programáticos del centro.
- II.II. Funcionamiento.
- II.III. Convivencia y colaboración.
  
- III. Relaciones con el entorno.
  - III.I. Características del entorno.
  - III.II. Relaciones con otras instituciones.
  - III.III. Actividades extracurriculares y complementarias.
- IV. Procesos de evaluación, formación e innovación.

El Plan de Evaluación Interna se desarrollará en tres partes: 1) Recogida de datos a través de varias vías; 2) Análisis de los datos; 3) Propuestas de mejora. En el apartado de recogida de datos, utilizaremos varios instrumentos:




### OBSERVACIÓN

- Visitas a los departamentos.
- Reuniones con departamentos y profesorado.
- Entrevistas con el profesorado, padres y madres, con el alumnado y con el personal no docente.



### OPINIÓN

- Cuestionarios enviados a través de la plataforma educamos CLM o utilizando la herramienta Google docs. Los destinatarios serán profesorado, jefes de departamento, tutores, Consejo Escolar, alumnado y familias.
- Entrevistas
- Sesiones de evaluación



### ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

- Actas de evaluación
- Programaciones

**El Plan de Evaluación**, según la Orden de 6 de marzo de 2003, tendrá una periodización de tres años. A lo largo de cada curso habrá tres momentos para realizar la evaluación:

- 1º.- Al inicio del curso a través de la evaluación inicial y la Programación General Anual donde quedan recogidas las diferentes propuestas de mejora con respecto al año anterior, así como las propuestas de mejora de cada departamento.
- 2º.- A lo largo del curso, a través de las actas de resultados, las pruebas estandarizadas, la evaluación de las CCP, claustros y consejos escolares.

3º.- Al final de curso, ya sea a través de encuestas de valoración general, de apartados específicos del centro y/o de informes y memorias.

<b>CRONOGRAMA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR DURANTE LOS TRES AÑOS QUE DURA EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CENTRO</b>					
<b>Ámbitos</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Subdimensiones</b>	<b>Curso 1º</b>	<b>Curso 2º</b>	<b>Curso 3º</b>
Proceso de Enseñanza Aprendizaje	Condiciones materiales y funcionales	Infraestructuras y equipamiento	X		X
		Plantilla y características de los profesionales	X		X
		Características del alumnado	X		X
		La organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios	X	X	X
	Desarrollo del Currículo	Programaciones Didácticas de materias	X	X	X
		Plan de Atención a la Diversidad	X		X
		Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional	X		X
	Resultados académicos del alumnado		X	X	X

Organización y Funcionamiento	Documentos Programáticos	Proyecto Educativo de Centro	X		X
		PGA / Memoria	X	X	X
	Funcionamiento del Centro Docente	Órganos de Gobierno, de participación en el control y la gestión y órganos didácticos	X		X
		Administración, gestión económica y de los servicios complementarios	X		X
		Asesoramiento y colaboración	X		X
Convivencia y Colaboración		X	X	X	
Relaciones con el Entorno	Características del entorno		X		X
	Relaciones con otras instituciones		X		X
	Actividades extracurriculares y complementarias		X	X	X
Procesos de evaluación, formación	Evaluación, formación e investigación		X		X

## 9. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

La jornada del centro queda establecida de lunes a viernes en 30 períodos lectivos divididos en 6 períodos por día de 55 minutos con un recreo de 30 minutos por día. La jornada establecida será continua y de mañana.

El profesorado tendrá una jornada de 20 horas lectivas y 6 complementarias a lo largo de la semana.

Las franjas horarias quedarían establecidas de la siguiente forma:

<b>8:30-9:25</b>	<b>1ª hora</b>
<b>9:25-10:20</b>	<b>2ª hora</b>
<b>10:20-11:15</b>	<b>3ª hora</b>
<b>11:15-11:45</b>	<b>Recreo</b>
<b>11:45-12:40</b>	<b>4ª hora</b>
<b>12:40-13:35</b>	<b>5ª hora</b>
<b>13:35-14:30</b>	<b>6ª hora</b>

El Centro se abrirá a las 08:00 horas hasta las 15:00 horas de forma ininterrumpida. El alumnado podrá acceder al mismo 10 minutos antes del inicio de las clases.

Las familias podrán acceder al centro en el horario de atención a padres y madres de que disponga el profesorado del centro. Para cualquier gestión administrativa podrán acceder al centro en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

El horario de atención al público de Conserjería, así como el servicio de reprografía queda establecido de 08:30 a 14:30 horas.

La biblioteca permanecerá abierta en los recreos de 11:15 a 11:45, para servicio de préstamo de libros. Esta actuación la llevará a cabo el profesorado responsable de biblioteca de cada recreo.

## **10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO**

El buen funcionamiento de un centro educativo debe basarse en no perder de vista el entorno en el que se encuentra y establecer relaciones fructíferas con las administraciones, asociaciones y demás centros educativos que le rodean. De esta

manera se conseguirá un funcionamiento mucho más exitoso. Las vías de colaboración en este sentido son múltiples y establecemos los siguientes objetivos para el centro:

- Establecer una buena comunicación con los CEIP de la localidad para realizar una buena coordinación en relación al alumnado que formará parte del IES Josefina Aldecoa.
- Colaborar con los IES de la localidad en todas aquellas actuaciones que supongan un beneficio para los centros de secundaria.
- Desarrollar todas las actuaciones marcadas tanto por la Consejería de Educación como por la Delegación Provincial, que son esenciales para el funcionamiento del centro.
- Implantar en el centro proyectos y programas que puedan resultar beneficiosos al alumnado del centro en relación a las características y las capacidades del mismo.
- Coordinar actuaciones con el Ayuntamiento de la localidad.
- Colaborar con el AMPA del centro para reforzar su labor dentro del IES.
- Llevar a cabo actuaciones con diferentes asociaciones para mejorar y enriquecer la vida educativa del centro.

Estos objetivos deben alcanzarse a través de diferentes actuaciones que establecemos a continuación:

1. Desarrollo de reuniones de coordinación con los CEIP de referencia para el traslado de información del alumnado que recibirá el IES en el curso siguiente. Estas reuniones tendrán los siguientes ámbitos: Equipo Directivo, Departamento de Orientación, Responsables de Lengua y Literatura, Responsables de Matemáticas y Responsables de Inglés.
2. Realización de unas Jornadas de Acogida para el alumnado y familias que recibirá el centro, procedentes de los CEIP, en colaboración con el Equipo Directivo, Departamento de Orientación y Tutores/as de los mismos.
3. Comunicaciones fluidas entre el IES y los CEIP para la recepción de expedientes y documentación de alumnado procedente de los mismos.
4. Colaboraciones con los centros de secundaria de la zona para la realización de actividades y actuaciones conjuntas que redunden en beneficio de los mismos.
5. Coordinación entre los IES de la localidad para el traslado de información y expedientes de alumnado que cambie de centro.
6. Realización de las labores de funcionamiento del centro exigidas por las Administraciones competentes, así como el traslado de información requerida de forma habitual como en ocasiones puntuales.
7. Difusión de la información que llegue al centro por parte de las Administraciones educativas entre los/as interesados/as (profesorado, alumnado, familias, personal de administración y servicios).

8. Desarrollo de proyectos y actividades ofertadas tanto por la Consejería de Educación como por la Delegación Provincial que supongan un beneficio para el centro.
9. Participación en el Consejo Escolar de Localidad que preside el Ayuntamiento.
10. Colaboración con las diferentes áreas municipales que ofertan actividades didácticas a los centros educativos como el Centro de la Mujer; Deportes; Cultura; Medioambiente; Juventud; etc. participando en las actividades propuestas por cada área.
11. Poner las instalaciones del centro a disposición del Ayuntamiento de la localidad para realizar aquellas actividades que necesite.
12. Desarrollo de reuniones periódicas con el AMPA del centro para llevar a cabo todas las actuaciones que repercutan en un beneficio para el alumnado del mismo, valorando el impacto de las mismas, tratando de hacerlas extensivas a toda la comunidad educativa.
13. Realización de actividades en colaboración con asociaciones de la localidad o de fuera de ella que resulten interesantes para el centro.
14. Publicación en la web del centro de aquellas actividades más destacadas realizadas por el alumnado.

### **Utilización de las dependencias del IES Josefina Aldecoa por parte de otras instituciones.**

Los diferentes espacios del IES Josefina Aldecoa podrán ser utilizados por otras instituciones previa solicitud de los mismos. Esta solicitud irá dirigida a la dirección del centro y las actividades a realizar deberán estar siempre enmarcadas dentro de lo que se consideran actividades educativas, tales como actividades deportivas, culturales u otras de carácter social. Asimismo, el centro podrá ceder las instalaciones a las administraciones que lo soliciten para realizar actuaciones dentro del ámbito de sus competencias, como por ejemplo exámenes, pruebas de acceso, etc.

La realización de estas actividades por parte de instituciones fuera del centro, estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y de la programación del centro y se realizarán fuera del horario lectivo.

## **11. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS**

El centro cuenta con servicio de transporte prestado por el Ayuntamiento de la localidad y los destinatarios son el alumnado que reside en la urbanización Dehesa de Moratalaz. El alumnado de esta urbanización puede beneficiarse de este servicio en todos los niveles educativos.